



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Lunes 27 de marzo de 1978

Núm. 37

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad seis plazas de Auxiliares de Administración General y se hace público la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas y que se hizo pública en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 15-2-78 y del "Estado" de 22-2-78, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de dichas pruebas selectivas y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas e integrado por:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Angel Casas Carnicero,

Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, D. Carlos Urueña Leivas; suplente, D.ª María Calleja Porala.

En representación de la Dirección General de Administración Local, Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; suplente, don Antonio Nieto Valderas.

SECRETARIO:

D. Gonzalo Estébanez Fontaneda, Secretario de la Corporación; suplente, D. Francisco García Amor.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriores, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 15 de marzo de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1010

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Saturnino de la Cruz Serna, contratista de las obras de Abastecimiento de agua en Villaprovedo, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de abril de 1975, en la garantía definitiva de 30.280 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 20 de marzo de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1009

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fausto Pérez Pérez, contratista de las obras de "Pavimentación de los patios de recreo asilo de ancianos y hogar infantil", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de agosto de 1974, en la garantía definitiva de 49.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 20 de marzo de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1009

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fausto Pérez Pérez, contratista de las obras de "Acondicionamiento patio de recreo en el Hospital Provincial", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de marzo de 1975, en la garantía definitiva de 38.676 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 20 de marzo de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1009

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fausto Pérez Pérez, contratista de las obras de "Desagüe de viviendas de la Administración del Hospital Provincial", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Cor-

poración en sesión de fecha 3 de septiembre de 1976, en la garantía definitiva de 798 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 20 de marzo de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1009

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes al ejercicio de 1977, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos por el concepto de SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, habiendo dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha 20-1-78, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo

de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Núm.	CONTRIBUYENTES	Importe
FROMISTA		
1-24	Aniceta Alonso Ruiz	3.323
5-02	Josefa Chico Castrillo	863
6-10	Jacinta Doncel Mediavilla	738
7-13	Felipe Gallardo Romero	1.108
7-14	Felisa Gallardo Romero	925
7-15	Máxima Gallardo Romero	2.646
7-22	Angeles García Glez. y 4	4.062
8-25	María Gil García	738
9-27	Eusebia González Martínez	1.416
11-27	Cipriano Herreras González	965
12-08	Juana Hoyos González	862
13-09	Petra Llorente Sánchez	5.784
14-24	Luis Marcial Martínez	1.108
17-22	María Pastor Gutiérrez	800
17-23	Melchor Pedrosa Gallardo	1.108
19-18	Esther Pulgar Vallejo	800
25-23	Julio Santos Nozal	1.908
27-16	Antonina Vega Arroyo	800
27-22	Gregorio Villameriel Alonso	800
28-05	Carmen Villoldo López	1.108
POBLACION DE CAMPOS		
8-04	Petra Núñez Pérez	1.355
13-23	Teodosio Santiago Magdaleno	922
REVENGA DE CAMPOS		
6-05	Amelia Garrachón Bustos	862
VILLARMENTERO DE CAMPOS		
2-23	Jesús Flo. García Helguera	677
LOMAS DE CAMPOS		
9-02	Albina Salomón Antón	923
VILLOLDO		
1-18	Friscilian. Antolín García	985
4-18	José Cortés Ortega	985
5-13	Andrés Fuente Boragán	1.355
5-10	Emeterio Fuente Borragán	1.169
SAN CEBRIAN DE CAMPOS		
3-07	Buenaventura Amor Muñoz	1.046
3-17	Gerardo Antolín Esteban	800
3-18	María Antolín Martínez	-5.630
6-01	Melquiades Castrillo Prieto	1.292
8-17	Florencio Gallinas Villau.	5.662
10-27	Luciano González Martínez	738

15-01 Nicolasa Nieto Lechón	3.692
16-13 Baldomera Pérez Ruiz	923
16-26 Hdos. Emilio Plaza	1.046
17-21 Margarita Quirce Perrote	677
19-10 Amador Santos Antón	2.668

VALDE-UCIEZA

7-19 Hdos. Mariano Fernández Río	923
10-03 Hdos. Constancio García R.	1.230
17-11 Andrés Martínez Río	677
18-24 Arsenio Mozo Lozano	985
22-15 Isaac Rodríguez Campo	923
26-23 Josefa Sarmiento Soto	1.026

SAN MAMES DE CAMPOS

5-10 Manuel Junco Martínez	1.684
----------------------------	-------

VILLATURDE

3-09 Vicente Castrillo Rojo	2.767
3-10 Hdos. Vicente Castrillo	985
12-13 Mariano Medina Miguel	1.108

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

884

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

LIQUIDACIONES

Don Francisco Javier Sancho Cuesta, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por la Inspección de Trabajo, en la fecha y números indicados, se les hace saber que por dicha Inspección se proponen las siguientes liquidaciones:

L. A. 1056/77. — José María Casado Gómez. Actividad hostelería; localidad Aguilar de Campoo, Mercado, 17. Fecha 19-11-77. Falta de cotización a la Mutua- lidad de Servicios por el período octubre de 1976 a marzo de 1977. Importe 17.280 pesetas.

L. A. 1120/77. — Silvano Martínez Re- vuelta. Actividad pescados; domicilio Eduardo Dato, 7, Palencia. Fecha 22-12-77. Falta de cotización a la Mutua- lidad de Consumo por el período octubre de 1976 a marzo de 1977. Importe 17.280 pesetas.

L. 1161/77. — Miguel Angel Moreno Villa, S. A. Actividad piel; domicilio Núñez de Balboa, sin número, Palencia. Falta de cotización a la Seguridad So- cial de cuotas correspondientes al mes de julio de 1977. Importe 221.786 pesetas.

L. 1196/77. — Ayuntamiento de Ama- yuelas de Arriba. Actividad comercio. Fecha 27-12-77. Falta de cotización a la Seguridad Social de cuotas correspon-

dientes al mes de julio de 1977. Importe 2.198 pesetas.

Palencia 16 de marzo de 1978. — El Jefe de Inspección, Francisco Javier Sancho Cuesta. 1012

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SEGOVIA

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en providencia de fecha 17 de marzo de 1978, recaída en la demanda tramitada a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Sección Femenina de Segovia, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la productora afectada por la Resolución dictada por dicha Delegación, en expediente de regulación de empleo (despido), doña Julia Gutiérrez Albina, que tuvo su domicilio en Villalaco (Palencia), para celebrar el acto de conciliación y juicio en su caso, el día VEINTE DE ABRIL de 1978, a las diez treinta horas de su mañana, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que debe concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las parte. Haciéndole saber a dicha demandante, que la copia de la resolución con efecto de demanda obran en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Covarrubias, número 3, a su disposición.

Segovia diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario de la Magistratura (ilegible).

1013

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número dos de esta ciudad y su partido judicial en las diligencias previas número 91/78, por delito de hurto de uso, y siendo desconocida la persona que sea propietaria del ciclomotor marca Vespino, color blanco, sin placa de matrícula, número de motor 33647, que fue sustraído en esta capital el día de Noche Vieja, se la instruye por medio del presente de sus derechos a mostrarse parte en la causa, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado-Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

1002

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que bajo el número 191/77, se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 191/77, se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como denunciado Francisco Da Silva Vala, de 57 años de edad, casado, operario, en ignorado paradero, representado por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín; como perjudicado Jesús Arteché Arteché, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de San Sebastián, representado en autos por el Procurador don Angel Cano García, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Da Silva Vala a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de cinco días, pago de costas procesales y a que indemnice al perjudicado Jesús Arteché Arteché en la cantidad de ciento veinte mil ciento treinta y cuatro (120.134 pesetas), por los daños sufridos en su vehículo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Da Silva Vala, expido la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Jaime Hernández.

755

SALDAÑA

Doña María Rosario Magide Montero de Espinosa, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 77 de 1977, y que después se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con prórroga de jurisdicción en el de este Juzgado de Saldaña, habiéndolo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 77/77, en el que han sido partes Eloina Martínez González, mayor de edad, casada, empleada, en ignorado paradero, y su esposo Emiliano Herrero Laso, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Gañinas de la Vega, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que no acreditándose responsabilidad penal alguna por parte del denunciado Emiliano Herrero Laso, debo decretar y decreto la libre absolución del mismo por los hechos imputados, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J, José Sertucha Díez. — Rubricado.

Sellado con el de este Juzgado. Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a la denunciante Eloina Martínez González, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Saldaña, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — María Rosario Magide Montero. 773

Administración Municipal

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escri-

to los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marcilla de Campos 10 de marzo de 1978. — El Alcalde (ilegible).

1005

PERALES

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, después de que transcurran los diez igualmente hábiles de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, y bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de las tierras de Masa común o sobrante de la Concentración Parcelaria, adjudicadas definitivamente por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario a este Ayuntamiento de Perales.

DURACION DEL CONTRATO.—Será por el tiempo de cinco años a partir de la fecha de adjudicación definitiva al licitador que más ofrezca.

FORMA DE PAGO: El pago del precio de adjudicación se hará por adelantado y correspondiente a cada anualidad. El primer año al formalizarse el contrato y los años restantes en la primera quincena de septiembre.

GARANTIAS. — La garantía provisional equivaldrá al cuatro por ciento del tipo de licitación y el seis por ciento del precio de adjudicación de remate para la definitiva.

TIPO DE LICITACION — 25.000 pesetas anuales.

SUPERFICIE A SUBASTAR. — La superficie a subastar son 12-08-44 hectáreas, de las cuales 7-10-24 hectáreas son de regadío y 4-98-20 hectáreas son de secano.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Las plicas, de acuerdo con el modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación todos los días hábiles a partir del día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará ocho días después, también hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de profesión..., con D. N. I. número, debidamente

enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la celebración de esta subasta, del arrendamiento para el aprovechamiento de las tierras de Masa común o sobrante de la Concentración Parcelaria, adjudicadas definitivamente por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), al Ayuntamiento de Perales, se compromete a realizar men- tado aprovechamiento con sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas y demás fijadas, las cuales acepta por la cantidad de pesetas (en detra) y por cada uno de los años del arriendo.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Perales 9 de marzo de 1978. — El Alcalde (ilegible).

866

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Boedo 20 de marzo de 1978. — El Alcalde (ilegible).

1006

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Boedo 20 de marzo de 1978. — El Presidente, Fortunato Pérez.

1007